

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5220

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 9.—Caja particular: Calle 59, N.º 42

Secretaría de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Caja particular: Plaza Amador, N.º 7.

Subsecretaría de Hacienda y Tesoro

JULIO QUIRANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Caja particular: Calle 70, N.º 5.

Secretaría de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, primer piso, Avenida Central, Pasa de la Independencia.—Caja particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Caja particular: Plaza Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Resolución número 165, de 23 de Noviembre de 1927.	17765
Resolución número 165, de 23 de Noviembre de 1927.	17765

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 60 de 1927, de 5 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	17765
Decreto número 61 de 1927, de 12 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo consular.	17765
Decreto número 62 de 1927, de 12 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	17765
Resolución número 76 de 5 de Noviembre de 1927.	17765
Resolución número 77 de 8 de Noviembre de 1927.	17765
Resolución número 79 de 15 de Noviembre de 1927.	17765
Carta de Naturaleza.	17766

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 130 de 14 de Noviembre de 1927.	17766
---	-------

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas	
Resolución número 165, de 23 de Noviembre de 1927.	17765
Resolución número 165, de 23 de Noviembre de 1927.	17765

Solicitud de registro de patente de invención.	17765
Solicitud de registro de patente de invención.	17766
Solicitud de registro de patente de invención.	17765
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17767
Avisos Oficiales.	17767
Edictos.	17765

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 165.—Panamá, Noviembre 23 de 1927.

En resolución número 17 de 2 de Agosto último el Alcalde de Los Santos adjudicó a los señores Juan J. Amador y Compañía un lote de terreno situado dentro del área de la población nacional, el cual linda con la carretera nacional. El Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos se opuso a esa adjudicación porque en su concepto, infringe los artículos 1651 y 1652 del Código Administrativo y solicitó su revocación al Gobernador de la Provincia, la que se decretó en Resolución número 34 del 24 de Septiembre del año en curso, considerando, con atinado criterio, que el Alcalde de Los Santos carece de facultad para verificar adjudicaciones de lotes dentro del área de la población de ese nombre. Consta además, en inspección ocular practicada por orden de este Despacho, que dicho solar, en el límite con la carretera nacional, dista siete metros cuarenta centímetros del punto céntrico de dicha carretera y un metro treinta y cinco centímetros del borde exterior de la cuneta de la referida carretera, en virtud de lo cual, considerando los puntos que se acusan con el artículo 1651 del Código Administrativo, deben retirarse los cercos controlados a una distancia conveniente a juicio del Ingeniero Jefe de la Junta Central, de donde está actualmente.

En mérito de lo expuesto

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 34 de 24 de Septiembre último, dictada en este asunto por el Gobernador de la Provincia de los Santos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 169.—Panamá, Noviembre 25 de 1927.

RESUELTO:

No se avoca el conocimiento del juicio político que sobre calumnias e injurias cursa en la Alcaldía de Colón entre Canuto Stamp y Florence Kelly, cuya calumnia ha sido hecha por el señor Pedro N. Rhodes en defensa de la Kelly.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 60 DE 1927

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Ricardo Arango Jr. del puesto de Cónsul del Consulado General de Panamá en Liverpool, nómbrase en su reemplazo al señor Raúl Arango.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 61 DE 1927

(DE 10 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Santiago Pinilla y Ezequiel Deceraga, respectivamente, Oficiales de Inmigración en las Provincias de Veraguas y Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 62 DE 1927

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Álvaro Cornide Quiroga Cónsul ad honorem de Panamá en La Coruña, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 63 DE 1927

(DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Simón Piza Torres Agente Consular ad

honorem de Panamá en Esmeraldas, Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 76.—Panamá, Noviembre 5 de 1927.

Vista la comunicación anterior fechada el 17 de Octubre último, por medio de la cual el señor Ricardo Arango Jr. renuncia el puesto de Cónsul del Consulado General de Panamá en Liverpool,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia en referencia y darle los gracias al difinitivo por los servicios prestados al Gobierno durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 77.—Panamá, Noviembre 8 de 1927.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los señores Darío Vallarino y Federico Boyd, por medio de la cual piden permisos para aceptar la «Condecoración del Mérito» que les ha conferido el Gobierno de la República del Ecuador,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá el Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 75 de la Constitución Nacional, concédase permiso a los señores Darío Vallarino y Federico Boyd, para que acepten la Condecoración en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 79.—Panamá, Noviembre 15 de 1927.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Thomas Smith Williams solicita que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 39 del artículo 69 de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Thomas Smith Williams, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Relaciones Exteriores.

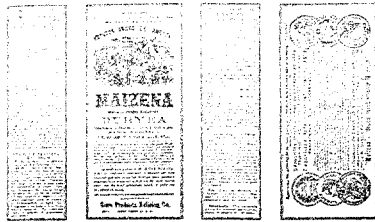
H. F. ALFARO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

He, en favor del poder que en el Despacho de su digna cargo repone, no digno para el poder de la Maizena, registro de la marca de fábrica a favor de la Maizena, en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

En la marca se ven cuatro figuras y distingue en el campo de una preparación de la Maizena.



y se describe así: Un rectángulo en fondo amarillo que contiene cuatro rectángulos, uno a cada lado de la Maizena. Los rectángulos laterales encierran las rectas y otros que puede darse a la Maizena, el rectángulo del dorso comprende la lista de las varias Exposiciones en que ha sido premiada la Maizena, con representación de las medallas adquiridas, y el marbete principal o del frente consiste en un paisaje, en el fondo del cual se advierte una colina o cuyas faldas están varias alifanegas habitadas por indios. En frente de las chozas aparecen las siembras de maíz y dos indios recogiendo el fruto, y a la derecha de las siembras hay un pozo o depósito de granos. Arriba del paisaje se lee: «Estados Unidos de América» y a la parte inferior en letras gruesas y visibles, MAIZENA; luego trae una explicación de que este alimento se prepara como originalmente lo hacían los señores Duryes, y termina el contenido del rectángulo con el nombre del fabricante que dice así: «Corn Products Refining Co.—New York, U. S. A.»

Acompaño a esta solicitud:

Todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 17 de 1927.

E. de la Guardia.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Noviembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. — 2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LDO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B. 6.00
 « seis meses 3.00
 « tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1910 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar completo, y a B. 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
 jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
 jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que con frecuencia se hacen a la Inspección General de Contrabandos, se hace saber que las frutas, semillas, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, pueden ser usadas al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUIRANO.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
 encargo del Despacho.

AVISO

Se hace saber que el señor Frederik Jeremías Baron, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo de un punto en el camino se llama en esta región «Cañazas» a un punto está situado aproximadamente treinta y cinco kilómetros al Norte del Distrito de San Francisco, y quince a diez y

secho kilómetros al noroeste de la población de «El Romancé» y diez y seis a veinte kilómetros al noroeste de la población de Cañazas; el punto, por tanto, se identifica en el punto en el plano, que forma parte de esta descripción, siendo conocido el punto por el nombre de «Los Saltos», se toma una línea horizontal hacia el Norte verdadero por una distancia de ochocientos (800) metros; de este punto, en dirección vertical o al Norte, mil seiscientos (1600) metros; de este punto en dirección Sur, tres mil doscientos metros (3200); de este punto al Oeste, tres mil doscientos (3200) metros; de este punto hacia el Norte, tres mil doscientos (3200) metros y finalmente de este punto mil seiscientos (1600) metros hasta encontrar el fin de la línea de seiscientos (600) metros que partió de «Los Saltos», encerrando así mil hectáreas de tierras baldías.»

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs. — 2

AVISO

Se hace saber que el señor Frederik Jeremías Baron, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo al límite noroeste de la Zona Minera Uno, pedida por el señor Earle Carson McFarland, en esta misma fecha, línea recta hacia el Oeste tres mil doscientos (3200) metros; de allí, línea recta hacia el Sur tres mil doscientos (3200) metros; de allí línea recta hacia el Este, tres mil doscientos (3200) metros; hasta encontrar el límite suroeste de la zona minera número Uno; y de allí hacia el Norte en línea recta tres mil doscientos (3200) metros hasta encontrar el punto de partida, encerrando mil (1000) hectáreas de tierras baldías.»

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs. — 2

AVISO

Se hace saber que el señor Frederik Austin Day, ha solicitado del Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, una zona minera en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, que se describe así:

«Partiendo del Cerro Bulo, punto 1, se miden 1500 metros en dirección Oeste al punto número 2; de este punto se miden 3333 metros en dirección Sur al punto 3; de este punto se miden en dirección Este 3333 metros al punto número 4; de este punto se miden 3333 metros en dirección Norte al punto número 5; y de este punto se miden 1833 metros en dirección Oeste hasta llegar al punto número 1, ya mencionado.»

Panamá, Noviembre 10 de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

3 vs. — 2

EDICTOS

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público.

HACE SABER

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras»

Presente:

En nombre de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito de usted se sirva adjudicar a

Francisco Camero, mayor de edad, agricultor, vecino del Distrito de Soná y jefe de familia, título de propiedad gratuita de un lote de terreno que denominaremos «El Bongo» situado en el lugar del mismo nombre del campo de Boca del Monte en el Distrito de Soná, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (9780 m. c.) de extensión superficial, alfinado por el Norte, con terrenos libres; Sur, María Portegali; Este, camino de Gervasio Vázquez y Oeste, camino del Potrero Viejo.

Con la documentación adjunta, comencé los derechos que le asisten a mi cliente para obtener la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal, como también la adjudicabilidad del terreno que se pide en título.

Acompaño a la vez el plano del citado predio, levantado por el agrimensor autorizado señor Víctor Morelet, al cual le impartió mi aprobación en nombre de mi cliente.

Santiago, Noviembre 17 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 18 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. — 3

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras»

Presente.

Yo, Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito para mi poder dantes: Gervasio y Florentino Vázquez, Catalina Miranda, Modesta Valdés, Paula Vázquez, Domingo Franco, Julia Portugal, Paula de Gracia, Andrea Castillo vda. de Cruz, Ruperto, Francisco, José de los Reyes y Edita Vázquez y Toribio González, título de propiedad gratuita del lote de terreno denominado «La Serradora» situado en el Distrito de Soná de esta Provincia, de una capacidad superficial de 111 8616 m. c., de las cuales 39 hts. están ocupadas con rozas; el resto, pastos, siendo sus límites: Norte, río San Pablo; Sur, Este y Oeste, terrenos libres. Este terreno se desea, según voluntad de mis clientes, y de acuerdo con los comprobantes respectivos del derecho que les asiste, en la proporción de 10 hts. para cada uno de los nueve primeros como jefes de familia, cinco para cada uno de los señores: Ruperto, Francisco, José de los Reyes y Edita Vázquez, y 1 con 8616 m. c. para Toribio González. Todos ellos son agricultores pobres sin título de propiedad raíz y panameños.

Acompaño los siguientes documentos:

a) Declaraciones de testigos que comprueban la adjudicabilidad del terreno solicitado.

b) El plano e informe del agrimensor que verificó la mensura de ese terreno y

c) El poder que acredita mi representación.

Fundo mi petición en las disposiciones contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

Santiago, Noviembre 17 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Noviembre 18 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. — 3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Contreras, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Contreras por estar vagando dentro de su potrero denominado «Barrolo» ubicado en este Distrito, desde hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella, haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presenta a reclamarlo como suyo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (19) de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1927), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejeda se encuentra depositado un caballo de color anafajo, suelo, marcado a fuego en la pata de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejeda por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlo como suyo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

LORENZO BONTILLA.

El Secretario,

Miguel Herrera.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arcearena se halla depositada una embarcación de piza, forma panga, que mide once pies de quilla por tres pies dos pulgadas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el mismo denunciante que lo es el señor Arcearena Aquilino, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia, y cumpliendo con disposiciones legales, preinsertas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en lugares visibles de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1927.

El Alcalde,

Pedro Godoy.

Julión Ardimis,
Secretario.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la pata así:

>

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien la encontró dentro de su cercos, en Soano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 10 de 1927.

El Alcalde

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Boudre.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Anzures, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color hoz, con unido y una novilla de color hoz, ambas marcadas a fuego así:

JG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animal es vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba, Abajo, orillas de Escarria, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha y copia del mismo se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentare, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Boudre.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por estar vagando por las llanuras de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlo como suyo, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Osá.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria vecino de Valerico, de esta jurisdicción, se encuentran depositados una yegua de color negro sapicado, como de trece años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser moro) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Valerico, la yegua madre desde hace doce años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta jurisdicción por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el mismo término ventito el cual, sin que nadie se rublere presentado a reclamarlos, serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Osá, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde,

LISANDRO BARRERA.

El Secretario interino,

S. Mirones R.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chepo, se encuentra depositada a orden de este Despacho una lancha de madera de espárrago, pintada de azul, que mide veinticuatro pies ocho pulgadas de largo por cuatro pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho y en lugar conveniente de estas cabeceras, y se envía copia del mismo a su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de ley, a fin de que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—50

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad, se encuentran depositadas una yegua de color bayo, amarilla como de ocho años de edad y tres potrancas mestizas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la yegua primeramente citada, madre de las potrancas, está marcada a fuego en la pata del lado de montar con este signo: **FV**, las cuales han sido denunciados a este Despacho por el mismo denunciante como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse pastando en las llanuras de Coclé, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Alcaldía y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para el que se considere dueño de dichos animales se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, o de no, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Penonomé, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Ediberto Carlos.

30 vs.—30